

en el Real deinto yd. citado de Vlente y en d Mayo,
y segundo que las proporciones presentadas sea
el mas ventajoso para la hacienda y para el
Gobernante que el reparto guardado. He reunido en
atencion a lo avanzado de la epoca, adjudicarle ventaja-
mente a Jmnes Gremard las reclamaciones de los dros
de consumo de las personas fallecidas por ser las propo-
ciones mas ventajosa, punto que quedan cubiertos el
caso por terminada anticipadamente, que corresponde a los con-
ducidos los dros que puedan corresponderlos por la especie
que devienen a sus propios consumo, hasta que re-
caiga la aprobacion de las dianas Estatal o Contadurias
máritas, a las que con estas fechas remito el Precio.
general. Lo digo a U.S para su conocim^{to}, y a fin de que
haga las adjudicaciones correspondientes al mencionado Jmnes
Gremard, tan luego como le presente la carta de pago
que acordéis haber ingresado en Hacienda la cantidad
que le corresponda satisfacer por lo que resta del primer
domingo, rendida en cuenta de los individuos del ayun-
tamiento y mayores contribuyentes que acordó

